



DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

ANDE

“LPI ANDE N° 1820-24 “Adquisición de Regulador de Tensión Monofásico para Líneas de Media Tensión con Control Electrónico, corriente nominal 200 A, con repuestos incluidos” ID de Licitación: 444550

ADENDA N° 2

Asunción, 21 de agosto de 2024

Al Oferente

Señor(es):

Con relación a la licitación de referencia, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas el siguiente cambio en el Pliego de Bases y Condiciones:

- Se actualiza la EE.TT ANDE N° 02.34.31 - Rev. 7 – Regulador de Tensión Monofásico para Líneas de Media Tensión por la EE.TT. ANDE N° 02.34.31 – Rev. 8, que se adjunta.
- Se actualiza la Planilla de Datos Garantizados, formato Editable, de la EE.TT. ANDE N° 02.34.31 – Rev. 8, Regulador de Tensión Monofásico para Líneas de Media Tensión, que se adjunta.
- El Ensayo de Tipo indicado en la Tabla 6, punto N° 7 Ensayos aplicables al cambiador de tomas bajo carga, se podrá presentar durante la etapa de Ensayos de Recepción.
- Se adjunta la Especificación Técnica ANDE DTE/ISC/01/2024, que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de atender el punto 4.3.5.4.2. de la EE.TT. ANDE N° 02.34.31 Rev. 8.
- En la EE.TT. ANDE N° 02.34.31 Rev. 8, punto 4.4.5.2. Para la operación con el conmutador rápido de tomas (No Aplica).
- En las Especificaciones Técnicas ANDE N° 02.34.31 Rev. 8 y ANDE DTE/ISC/01/2024, en los puntos 6.3. y 3.16 Capacitación, respectivamente, el curso se realizará en la modalidad del Sistema Virtual (Video llamada).
- Página 25 del Pliego de Bases y Condiciones, en su apartado **2. Especificaciones Técnicas**, por su Rev.1
- Páginas 26 y 27 del Pliego de Bases y Condiciones, en su apartado **3. Detalle de los bienes y/o servicios**, por su Rev.1 y Rev.2 respectivamente.
- Página 29 del Pliego de Bases y Condiciones, en su apartado **9. Inspecciones y Pruebas**, por su Rev.1
- Han sido prorrogadas las fechas del calendario en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Les saludamos muy atentamente,

ANDE

ING. JORGE G. BRITOS C.
Dpto. Suministros de
Materiales de Distrib.

2. Especificaciones Técnicas

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	Regulador de Tensión Monofasico para Líneas de Media Tensión con Control Electrónico, corriente Nominal 200 A	N° 02.34.31 Rev. 8
<u>Repuestos</u>		
1.1	Tablero de Control completo	N° 02.34.31 Rev. 8
1.2	Descargador Serie	N° 02.34.31 Rev. 8
1.3	Descargador Shunt	N° 02.34.31 Rev. 8
1.4	Conjunto de Aisladores Pasantes	N° 02.34.31 Rev. 8

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizadas en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

- (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
- (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
- (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
- (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
- (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

3. Detalle de los bienes y/o servicios:

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

<i>N°. De Artículo</i>	<i>Nombre de los Bienes o Servicios</i>	<i>Especificaciones Técnicas y Normas</i>
1	Regulador de Tensión Monofásico para Líneas de Media Tensión con Control Electrónico, corriente Nominal 200 A	N° 02.34.31 Rev. 8
Repuestos		
1.1	Tablero de Control completo	N° 02.34.31 Rev. 8
1.2	Descargador Serie	N° 02.34.31 Rev. 8
1.3	Descargador Shunt	N° 02.34.31 Rev. 8

1.4	Conjunto de Aisladores Pasantes	N° 02.34.31 Rev. 8
-----	---------------------------------	--------------------

Las Especificaciones Técnicas se adjuntan en formato PDF en el SICP en el apartado "Documentos".

2. De las MIPYMES:

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mi pymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

3. Plan de Entrega de los Bienes:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Entrega Prevista	
				Dias Calendario	
				1ª Entrega	2ª Entrega
				120	150
Cantidad (N°)					
1	Regulador de Tensión Monofásico para Líneas de Media Tensión con Control Electrónico, corriente Nominal 200 A	Unidad	Unidad	21	21
Repuestos					
1.1	Tablero de Control completo	Unidad	Unidad	-	13
1.2	Descargador Serie	Unidad	Unidad	-	13
1.3	Descargador Shunt	Unidad	Unidad	-	13
1.4	Conjunto de Aisladores Pasantes	Unidad	Unidad	-	13

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

9. Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **Conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.**

Notificación de las Inspecciones y Pruebas, en caso de ser realizadas.

El Proveedor deberá notificar a la Contratante con treinta (30) días de anticipación, donde y cuando los bienes estarán disponibles para inspección y prueba.

Los costos de la visita del Inspector de la Contratante (transporte, hospedaje, alimentación, horas-hombre y administrativos) estarán a cargo del Proveedor en los siguientes casos:

- a) Si en la fecha indicada en la solicitud de inspección, el material no estuviere completo;
- b) Reinspección del material por motivos de rechazo;
- c) Si el material suministrado necesita de acompañamiento de fabricación o inspección en un proveedor contratado por el fabricante, en una localidad diferente a la sede del fabricante.

En caso de requerirse de visa para las inspecciones, el proveedor adjudicado gestionara dichas visas, para lo cual la contratante informara al proveedor respecto a las designaciones de los inspectores.

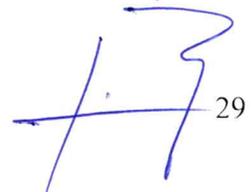
Una vez finalizadas las Inspecciones y Pruebas en caso de ser realizadas, la Contratante a través de sus representantes emitirá una autorización por escrito, para el embarque correspondiente. Por falta de la misma, el Beneficiario de la Carta de Crédito no podrá solicitar el pago correspondiente.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora.

El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.



29